



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN DENOMINADO REMODELACION DE VEREDA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Inversión Denominada: **REMODELACION DE VEREDA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto tiene por objeto la óptima ejecución de la Inversión **REMODELACION DE VEREDA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO,** y de esa manera obtener una adecuada infraestructura.

ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María se ve en la imperiosa necesidad de realizar el mantenimiento de los diferentes ambientes con fines de licenciamiento, por lo que requiere realizar las acciones administrativas para el mismo.

OBJETIVO:

POBLACION ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ACCEDE A LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, EN CONDICIONES ADECUADAS.

MARCO LEGAL:

- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. y su respectivo reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley del Sistema de Inversión Pública INVIERTEPE.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada.

ÁREA REQUIRIENTE:

Unidad de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

Constará de realizar la remodelación de veredas, construcción de coberturas y zonas de estacionamiento dentro del campus universitario y demás a fin de mejorar la calidad académica.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto en mención se encuentra ubicado en:

- Región de Huánuco
- Provincia de Leoncio Prado
- Distrito de Rupa Rupa
- Campus Universitario de la UNAS

ALCANCES PARA EL SERVICIO

Para el cumplimiento de la finalidad pública, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA** encarga la responsabilidad al **CONSULTOR** de velar por la correcta elaboración del expediente técnico de la inversión





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

REMODELACION DE VEREDA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

ACTIVIDADES

El servicio tiene por objeto la elaboración del expediente técnico de la inversión REMODELACION DE VEREDA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, los cuales deberán cumplir con los siguientes aspectos:

Trabajo de Campo

La información que levantará el Consultor de los trabajos de campo, sin ser limitativos, serán los siguientes:

- Reconocimiento y visita del terreno y/o área donde se ejecutará el proyecto.
- Verificación de la información que contempla la ficha de registro y demás.
- Tomas fotográficas del terreno y/o áreas existentes.
- Otros trabajos de ser necesarios.

Trabajo de Gabinete

La información que realizará el Consultor con referencia a los trabajos de gabinete, sin ser limitativos, serán los siguientes:

- Elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de renovación.
- Recopilación de datos
- Elaboración del formato 8-C Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, debidamente llenado y visado por el profesional físico y digital

REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Perfil del Consultor

El Consultor será persona natural o jurídica, con Registro Nacional de Proveedores vigente en consultoría de obras.

El consultor de ser persona natural y/o persona jurídica deberá de contar con los siguientes requisitos y/o plantel:

- 01 Ingeniero Civil o Arquitecto
- Con experiencia en la elaboración Expedientes Técnicos de obras en general como mínimo tres (03) expediente técnicos, en los últimos tres (03) años, y se acreditará con copia simple de contratos, orden de servicio, constancia o certificado.
- Contar con domicilio dentro del ámbito de la localidad a fin de optimizar las comunicaciones entre la entidad y el consultor, asimismo el consultor deberá proporcionar un correo electrónico a fin de agilizar las notificaciones que estime conveniente la entidad.

CONTENIDO PARA ELABORACIÓN DEL REHABILITACION

El Expediente Técnico deberá ser formulado de conformidad con lo establecido en la Normativa del INVIERTE.PE, asimismo deberá contener la siguiente información, sin ser limitativos:

CARATULA
INDICE
FORMATO 8-C INVIERTE
FICHA TECNICA
MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROCESOS DE DISEÑOS
METRADOS
PRESUPUESTO
RESUMEN DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- COSTOS UNITARIOS
- INSUMOS
- FORMULAS POLINOMICAS
- GASTOS GENERALES
- GASTOS DE SUPERVISION
- CRONOGRAMAS
- CRONOGRAMA VALORIZADO
- CRONOGRAMA DE BARRAS GANNT

- ANEXOS
- ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGO
- PANEL FOTOGRAFICO
- COTIZACIONES, ETC

- PLANOS

MONTO CONTRACTUAL DEL SERVICIO

El monto contractual asciende a un total de S/ 27,109.92 (Veintisiete mil noventa y nueve con 92/100 Soles).

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL - CONSULTORIA					
REMODELACION DE VEREDA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Sub total (S/.)
I.	COSTO DIRECTO				
	PERSONAL				
	GERENTE DE PROYECTO	GBL	1	3,000.00	3,000.00
	JEFE DE PROYECTO ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	GBL	1	3,000.00	3,000.00
	ASISTENTE TECNICO	GBL	1	3,000.00	3,000.00
	MATERIALES				
	IMPRESIONES	Gbl	1	34.00	34.00
	SUB TOTAL				13,144.00
IV.	UTILIDADES	10.00%	1	1,314.40	1,314.40
V.	IGV	18.00%	1	2,365.52	2,365.52
	TOTAL				27,109.92



CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

El cual será cancelado en un 100% al Registro y la Aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo. Previa conformidad de la Unidad de Infraestructura Física.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

NOTA:

Una vez aprobado el expediente técnico, previo a la solicitud de conformidad y pago por el servicio el consultor deberá presentar un (01) originales y tres (03) copias, cada uno con su respectivo CD, conteniendo toda la información relacionado al expediente en su formato original (Word, Excel, S10, AutoCAD, etc.).

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo para elaboración de la inversión **REMODELACION DE VEREDA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, es de QUINCE (15) días calendario a partir de que se cumpla las condiciones para el inicio del servicio (Firma del Contrato o notificación de la Orden de Servicio).

Si en caso el CONSULTOR no presentara todo lo solicitado, se considerará por no presentado, contabilizando todo plazo de ejecución y se efectuará la penalización según cláusulas del contrato.

En caso que hubiese observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de 05 (cinco) días calendarios para la absolución de observaciones, desde el día siguiente de haber recibido la documentación con dichas observaciones, caso contrario se aplicaran la penalización según cláusulas del contrato.

Cabe señalar que:

- Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo. El consultor será el responsable de todos los trabajos y estudios que se realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo eximen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente.

INFORMACION ADICIONAL

El Consultor será responsable del proyecto de la viabilidad del mismo si durante su ejecución se presentase incongruencias durante la ejecución de la obra.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega, la Entidad podrá aplicar al consultor una penalidad por cada día de atraso en la entrega pactada en cada una de las etapas contractuales de la elaboración del Expediente Técnico, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado vigente.

La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La penalidad será deducida del pago.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

VICIOS OCULTOS

La conformidad de la consultoría por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la Entidad planteadas por el contratista (en el proceso de licitación, preparativos, ejecución de la obra), en un plazo no mayor a 04 (CUATRO) años.

El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la Entidad en caso de procesos arbitrales si los hubiera.

